



DOC.	1216765
EXP.	599901

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 26 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El acuerdo de Concejo Municipal N°104-2024-MDT/CM/SO de fecha 26 de noviembre del 2024, que aprueba el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 74° del citado cuerpo legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales, la misma que, es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, para crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades provinciales de su jurisdicción para su vigencia.

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son rentas municipales entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos Propios;

Que, el Artículo 66°A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 363-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Huancayo, establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de los montos de los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ordenanza municipal que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2023-MPH/CM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por MAYORÍA, el Concejo Municipal aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RECIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APLIQUESE** para el ejercicio fiscal 2025 el régimen normativo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ordenanza municipal que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2023-MPH/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APRUÉBESE** para el ejercicio fiscal 2025 el REAJUSTE de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitano acumulado al mes de setiembre 2024 fijado en 2.83% mediante Resolución Jefatural N° 231-2024-INEI.

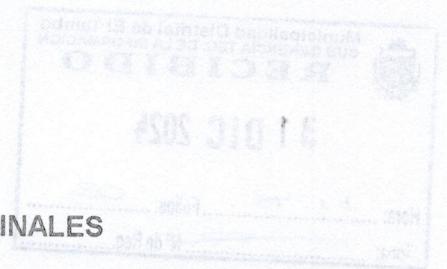
ARTÍCULO TERCERO. – **APRUÉBESE** el Informe Técnico Financiero que sustenta el reajuste de los costos, tasas y estimación de ingresos de los arbitrios municipales correspondiente al periodo 2025, y que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES



Primero. – **Facúltese**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segundo. – **Establecer**, que la determinación de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles Recojo de Residuos Sólidos), Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, regulado en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO, en ningún caso superará el 3.34% de la determinación de Arbitrios Municipales del ejercicio anterior.



Tercero. - **Dispóngase**, que se otorgara un descuento del 20 % de los arbitrios municipales, por el pago puntual y adelantado de las cuatro (4) cuotas de los arbitrios del ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando esta sea pagada dentro del plazo de vencimiento establecido para la primera cuota.



Cuarto. – **Dispóngase**, que la presente Ordenanza entra en vigencia a partir el primer día hábil del Ejercicio Fiscal 2025.

Quinto. – **Encárguese**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos, o quien haga las veces de estas gerencias, el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su respectiva publicación, conforme a Ley.

Sexto. – **Encárguese**, a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de Información, la publicación integral en el portal Institucional (www.munieltambo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE
DISTRITO DE EL TAMBO

